

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
SALA CIVIL-FAMILIA**

Bogotá D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Exp. 25000-22-13-000-2022-00530-00

Seguiría resolver el conflicto de competencia suscitado entre los Juzgados Primero y Segundo Civil del Circuito de Girardot, sino fuera, porque de la revisión del expediente digital se desprende que el presente asunto fue conocido en pretérita oportunidad por el magistrado Juan Manuel Dumez Arias -como ponente-, al resolver el recurso de apelación formulado contra el auto de 4 de marzo de 2021¹ dictado por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Girardot.

Así las cosas, acorde con lo normado en numeral 3° del artículo 19 del Decreto 1265 de 1970², en concordancia con el artículo 10 del Acuerdo PCSJA17-10715 de 25 de julio de 2017 del Consejo Superior de la Judicatura³, se dispone, por secretaría **enviar** el expediente al despacho del señor magistrado Juan Manuel Dumez Arias, previo abono en el reparto.

CÚMPLASE,

(Firma electrónico)
ORLANDO TELLO HERNÁNDEZ
Magistrado

¹ Archivo 02 Cd. Segunda instancia E.D. 2017-00109-00; Auto obedécese y cúmplase

² Cuando un negocio haya estado al conocimiento de la sala se adjudicará en el reparto al Magistrado que lo sustanció anteriormente.

³ El magistrado a quien se asigne el conocimiento de un asunto será el ponente de la primera y demás apelaciones

Firmado Por:
Orlando Tello Hernandez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 002 Civil Familia
Tribunal Superior De Cundinamarca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f49bb60eebc010bbb38ac2a1a3e6cd8eb931217658bb09c62f0ecae9a6f6ec6**

Documento generado en 18/11/2022 02:37:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>